

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

ORDENANZA 2180/99

TIGRE, 17 de junio de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2180/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de junio de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase a la empresa URBANIZADORA RINCON DE MILBERG S.R.L., a construir a su exclusivo costo una Capilla de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en la posesión municipal identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 358, parcelas 12, 13 y 14, la que deberá concretarse en el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de su notificación.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a ceder al Obispado de San Isidro, una vez finalizadas las obras objeto del artículo anterior, los Derechos y Acciones Posesorias que esta Municipalidad detenta por Resolución 1864/97, con relación al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 358, parcelas 12, 13 y 14.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2180/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Dirección de Obras Particulares. Con la recepción de obra, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda para el cumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza 2180/99.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1049/99